



AVISO DE PRÁCTICAS DE PRIVACIDAD

**Aviso de Privacidad y Prácticas de Información de Salud Personal de HIPAA [Norma de Privacidad de la Ley de Responsabilidad y Portabilidad del Seguro de Salud Acta PL104-191 (1996)]
El Aviso tomo efecto 31 de Julio 2023. Por favor de revisar detenidamente**

USOS Y DIVULGACIONES DE INFORMACIÓN DE SALUD PROTEGIDA (PHI)

Orangewood Foundation cree en proteger la privacidad de su información de salud. Podemos usar o compartir su Información de salud protegida (PHI) solo por razones muy específicas. Su PHI consiste en cualquier información de salud individualmente identificable información relacionada con la salud o condición física o mental pasada, presente o futuro de un individuo; La provisión de servicios de salud/salud mental; o el pago por la prestación de atención médica a un individuo. Su PHI puede ser electrónica o en cualquier otro formato. Este aviso describe cómo la Fundación Orangewood protegerá su PHI, cómo se puede usar o compartir su PHI y cómo usted obtiene acceso a su PHI. Los tipos de usos y divulgaciones se enumeran y explican a continuación. Nota: No se da un ejemplo por cualquier motivo de uso o divulgación. Lea atentamente este aviso. Se le pedirá que firme la última página como reconocimiento y le ofrecí una copia para sus registros. Al divulgar o utilizar PHI, utilizaremos la menor cantidad de información necesaria ("mínima necesaria"). Si necesitamos usar o divulgar información de una manera que no se describe generalmente en este aviso, nos comunicaremos con usted para su permiso antes del uso o divulgación propuestos. Orangewood Foundation crea un registro del tratamiento y los servicios que se le brindan. Este registro se conoce como su "registro de servicio", que incluye registros de otras agencias que usted proporcionó a la Fundación Orangewood o que usted autorizada Fundación Orangewood para obtener. Su registro de servicio es propiedad de la Fundación Orangewood. Es accesible a todos los departamentos, programas, personal, profesionales, contratistas y voluntarios que ayudan a brindarle servicios a usted y que están autorizados a ingresar información en su registro, cuadro o archivo. Con su autorización por escrito, esta información es accesible a otras entidades que le prestan servicios y que tienen el mandato de suscribirse a la privacidad prácticas. Estas entidades se consideran "entidades cubiertas" o "socios comerciales". Los socios comerciales incluyen, pero no son limitado a auditores, abogados, etc.

Para Usted

Podemos divulgar su PHI directamente a usted.

Tratamiento

Podemos usar y divulgar su PHI para ayudar a proporcionar tratamiento o servicios. Tratamiento significa la provisión, coordinación o gestión de la atención de salud/salud mental y servicios relacionados por parte de uno o más proveedores, incluido las siguientes actividades:

- Coordinar la atención de salud/salud mental o servicios relacionados por parte de un proveedor con un tercero
- Consulta entre proveedores en relación con un cliente

- La derivación de un cliente de un proveedor a otro

Podemos divulgar información de salud/salud mental sobre usted a miembros de nuestro equipo de tratamiento involucrados en la prestación de atención.

Pagos de Servicio

Podemos usar y divulgar su PHI para que su tratamiento y servicios puedan ser facturados y el pago cobrado de un compañía de seguros o un tercero. Por ejemplo, podemos enviar información sobre usted y los servicios que se le provean, a su plan de salud o un pagador de reclamos, para que Orangewood Foundation pueda recibir un reembolso. Nuestro departamento de facturación utilizará información sobre el reclamo presentado por su proveedor de prestación de servicios.

Operaciones de Atención de Salud Mental

Podemos usar o divulgar PHI para llevar a cabo operaciones de atención de salud/salud mental.

Operaciones de atención de salud/salud mental incluyen pero no se limitan a:

- Actividades para analizar tendencias relacionadas con la mejora de la salud mental o la reducción de los costos de atención de salud mental;
- Gestión de casos y coordinación de la atención de salud mental;
- Actividades de garantía de calidad (incluidas auditorías realizadas por terceros);
- Comunicarse con usted o su proveedor con información sobre otras formas de atención; y
- Actividades relacionadas con fines de aprendizaje y evaluación de mejora de la calidad.

Podemos usar y divulgar su PHI para estas u otras actividades que se incluyen en esta definición, como el tratamiento preventivo o programas de detección e investigación de fraude.

Agencias de Supervisión de la Salud

Podemos divulgar su PHI a una agencia de supervisión de la salud para actividades de cumplimiento autorizadas por la ley. Las divulgaciones pueden ocurrir por auditorías; investigaciones; inspecciones; licencia o acciones disciplinarias; o procedimientos civiles, administrativos o penales. Otras divulgaciones pueden ser necesarias para que el gobierno supervise el sistema de atención médica, el cumplimiento de los programas de beneficios y cumplimiento de las leyes de derechos civiles. Solo divulgaremos la cantidad mínima de PHI requerida por la ley.

Información Relacionada con el Tratamiento de Menores

La información relacionada con el tratamiento de menores se mantendrá privada de acuerdo con las leyes federales y estatales. Bajo California por ley, los menores, después de los 12 años, pueden recibir tratamiento de salud mental y/o abuso de sustancias sin el permiso de sus padres. Seguimos todas las leyes aplicables que se aplican a la confidencialidad del tratamiento de menores.

Demandas y Disputas

Si está involucrado en una demanda o disputa, podemos divulgar información de salud sobre usted en respuesta a una orden emitida por un tribunal o tribunal administrativo. También podemos divulgar información de salud sobre usted en respuesta a una citación, solicitud de descubrimiento u otro proceso legal por parte de otra persona involucrada en la disputa, pero solo después de que se hayan hecho esfuerzos para informarle sobre la solicitud y usted tenga tiempo para obtener una orden que proteja la información solicitada.

Recordatorios de Citas

Podemos usar y divulgar su PHI para recordarle de sus próximas citas.

Alternativas de Tratamiento

Podemos usar y divulgar su PHI para informarle sobre otros tipos de atención que puedan ser de su interés. Todas las comunicaciones se manejan de una manera que protege su privacidad.

Investigación

En determinadas circunstancias, podemos utilizar/divulgar su PHI con fines de investigación. Por ejemplo, un proyecto de investigación puede implicar comparar el grado de mejora de todos los clientes que recibieron un enfoque de tratamiento con aquellos que recibieron otro, por la misma condición.

Divulgación de Información a Familiares

En una circunstancia de tratamiento de emergencia, o si usted no puede dar su permiso, podemos revelar información limitada sobre su condición general o ubicación a un miembro de su familia, otro pariente, un amigo personal cercano o cualquier otra persona identificada por usted si la PHI es relevante para la participación de esa persona en su atención o pago de su salud.

Divulgación de Información a las Fuerzas Armadas

Si es o fue miembro de las fuerzas armadas, divulgaremos su PHI a las fuerzas armadas según lo exige la ley. Solo divulgaremos la cantidad mínima de PHI necesaria para llevar a cabo el propósito del uso o divulgación.

Divulgación de Información a Compensación Laboral o Programas Similares

Podemos divulgar su PHI según lo autorice y en la medida necesaria para cumplir con las leyes relacionadas con la compensación laboral u otros programas similares establecidos por la ley.

Según lo Requiera o Permita la Ley de Seguridad Pública

Usaremos/divulgaremos PHI cuando así lo requiera o permita la ley para la seguridad pública. Se pueden hacer divulgaciones a protegerlo de una amenaza grave a su salud o seguridad o para proteger la salud o seguridad de otra persona. Divulgaciones también podrá realizarse cuando lo soliciten funcionarios federales para actividades de seguridad nacional o de inteligencia o para la protección de funcionarios públicos. También usaremos/divulgaremos su PHI cuando una ley requiera que reportemos información sobre sospecha de abuso infantil, abuso de adultos dependientes, abuso y negligencia de personas mayores o violencia doméstica, y en respuesta a una orden judicial. Solo divulgaremos la cantidad mínima de PHI necesaria y seguiremos pautas legales específicas.

Autorizaciones de Seguridad Gubernamentales

Podemos divulgar PHI cuando lo exija la ley para autorizaciones de seguridad gubernamentales. Sólo revelaremos el mínimo cantidad de PHI necesaria para la autorización.

Reclusos

Si es un recluso o está bajo custodia de las autoridades, podemos divulgar su PHI sin su permiso a la institución correccional o a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que tengan su custodia legal. Solo divulgaremos su PHI si la institución correccional o el funcionario encargado de hacer cumplir la ley declara que la PHI es necesaria para su salud/cuidado de salud mental, para su salud y seguridad o la de otros, o para la seguridad o el cumplimiento de la ley adicional en la propiedad del establecimiento correccional.

Notas del Caso

Rara vez solicitamos notas o revelamos notas a partes externas. Las notas se definen como notas grabadas (en cualquier medio) por un proveedor de atención médica que documenta o analiza el contenido de una conversación durante una sesión privada o una sesión grupal, conjunta o familiar y que están separadas del resto de las notas del individuo historial médico. Podemos usar y divulgar notas según lo exija la ley (por ejemplo, para prevenir una amenaza grave a la salud o la seguridad) o para defendernos contra una demanda por usted.

Otros usos y divulgaciones

Otros usos y divulgaciones de PHI no identificados anteriormente se realizarán únicamente con su autorización. Tienes permitido suspender dicho permiso en cualquier momento por escrito. Las solicitudes para suspender el permiso para usar la información divulgada serán respetadas excepto cuando ya hayamos tomado medidas basadas en su permiso para usar o divulgar la información. Usted tiene ciertos derechos según las leyes federales de privacidad relacionadas con su PHI, incluidos los derechos que se enumeran a continuación. Ejercitar estos derechos, debe enviar su solicitud por escrito a nuestro Oficial de Privacidad. Puede comunicarse con el Oficial de Privacidad en:

Oficial de Privacidad y Departamento de Cumplimiento de la Fundación Orangewood

1575 E. 17th Street, Santa Ana, CA 92705

800-403-4617 o correo electrónico: hotline@orangewoodfoundation.org

Derecho a Solicitar Restricciones Sobre Usos y Divulgaciones

Tiene derecho a solicitar límites en ciertos usos y divulgaciones de su PHI para tratamiento, pago o salud/operaciones de salud mental operaciones. Consideraremos cada solicitud, pero no estamos obligados a aceptar ningún límite solicitado, a menos que la divulgación es a un plan de salud para realizar pagos u operaciones de atención médica y la PHI pertenece únicamente a un artículo médico o servicio por el cual al proveedor de atención médica involucrado se le ha pagado de su bolsillo en su totalidad. En determinados casos, se establecen límites sobre la divulgación de PHI puede afectar nuestra capacidad de pagar por sus servicios. Si desea solicitar límites a los usos o divulgaciones de su PHI, puede comunicarse con el Oficial de Privacidad mencionado anteriormente. En su solicitud, debe indicarnos: 1) qué información desea limitar; y 2) a quién desea que se aplique el límite.

Derecho a Recibir Comunicaciones Confidenciales

Tiene derecho a solicitar que reciba información confidencial relacionada con su PHI en una ubicación alternativa o por un medio alternativo si el envío de esta información a su dirección que figura en nuestro fichero pudiera ponerle en peligro.

Todas estas solicitudes deben realizarse por escrito comunicándose con el Oficial de Privacidad mencionado anteriormente. Todas las solicitudes razonables serán otorgadas. Si tiene una situación que requiere que los avisos de su PHI se envíen en un formato diferente o a una dirección diferente, puede comunicarse con el Oficial de Privacidad.

Derecho a Inspeccionar y Copiar Información Médica Protegida

Tiene derecho a revisar y solicitar una copia de su PHI que forma parte de nuestro conjunto de registros designado. Este derecho no se aplica a notas de psicoterapia, información recopilada para preparar acciones o procedimientos civiles, penales o administrativos, o cuando la ley no permite la liberación. También hay circunstancias en las que podemos rechazar su solicitud. Por ejemplo, hay situaciones en las que un profesional de atención de salud mental autorizado puede determinar que revelar la información podría tener un efecto adverso en usted o en otra persona. En tales casos no revelaremos la información; sin embargo, es posible que podamos revelar cierta información en nuestros registros. Si negamos su solicitud de acceso a la información, le daremos razones por escrito por la denegación y explicar cualquier derecho a que la denegación sea revisada.

Si desea recibir una copia de su PHI, debe enviar su solicitud por escrito al Oficial de Privacidad. Responderemos dentro de 5 a 15 días hábiles, dependiendo de la naturaleza de la solicitud. Según lo permitido por la ley estatal, podemos cobrar una tarifa razonable para copiar, procesar y enviar por correo su información.

Derecho a Modificar la Información Médica Protegida

Tiene derecho a solicitar que cambiemos la información que tenemos en nuestros registros si cree que la información es incorrecta o está incompleta. Podemos negar esta solicitud si determinamos que los registros están completos y precisa, que no se permite divulgar la información o que no creamos la información que usted solicita cambiar. También podemos negar la solicitud si la información no forma parte de nuestros registros oficiales o el acceso es de otra manera restringido por la ley. Todas las solicitudes para modificar la PHI deben realizarse por escrito y enviarse al Oficial de Privacidad.

Derecho a Recibir un Informe de Divulgaciones

Tiene derecho a recibir una lista de las divulgaciones de PHI que se hayan realizado en los seis años anteriores a su solicitud, aparte de que: (i) aquellos realizados para tratamiento, pago, o operaciones de atención de salud/salud mental; (ii) aquellos hechos a usted; (iii) aquellos realizados por la ley o de seguridad nacional; y (iv) aquellos que no estamos obligados a compartir por ley. Todas las solicitudes para recibir una lista de PHI deben hacerse por escrito y enviarse al Oficial de Privacidad.

Derecho a Obtener una Copia Impresa de Este Aviso

Tiene derecho a recibir una copia impresa de este aviso incluso si ha recibido una copia de este aviso electrónicamente. Para solicitar una copia impresa de este aviso, consulte con su proveedor de servicios.

La ley nos exige que mantengamos la privacidad de su PHI. La ley también nos exige que le proporcionemos este aviso de nuestros deberes legales y prácticas de privacidad con respecto a su PHI. Estamos obligados a seguir los términos del aviso de privacidad que se encuentra actualmente en efecto.

Reservamos el derecho de cambiar este Aviso. Nos reservamos el derecho de realizar modificaciones o revisiones de este Aviso efectivo para la información de salud que ya tenemos sobre usted, así como para cualquier información que recibamos en el futuro. Nosotros publicaremos una copia del Aviso actual en nuestras instalaciones y en nuestro sitio web www.orangewoodfoundation.org. La noticia contiene la fecha de vigencia en la primera página.

Su opinión sobre nuestros servicios es muy importante para nosotros. Queremos asegurarnos de que comprenda completamente su derechos de privacidad. Si desea más información sobre Información Protegida de Salud puede dirigirse al Departamento de Salud y Sitio web de privacidad de HIPAA de Servicios Humanos, www.hhs.gov/ocr/privacy/. Si tiene preguntas sobre este aviso o sus derechos, comuníquese con nuestro Oficial de Privacidad.

Puede presentar una queja ante nosotros si considera que se han violado sus derechos de privacidad. Todas las quejas deben ser presentado por escrito. Para presentar una queja relacionada con HIPAA, comuníquese con el Oficial de Privacidad. También puedes quejarte ante EE.UU. Oficina de Derechos Civiles de la Secretaría de Salud y Servicios Humanos al 1-800-368-1019 o visitando <http://www.hhs.gov/ocr/privacy/hipaa/complaints/index.html>. También puede presentar una denuncia ante la Fiscalía del Estado.

General visitando <http://oag.ca.gov/consumers/general>.

Orangewood Foundation respeta su derecho a expresar inquietudes con respecto a su privacidad. No serás castigado, amenazados o sancionados por hacer preguntas o por presentar una denuncia.

Derecho a Recibir Notificación de un Incumplimiento.

Estamos obligados a notificarle después de una violación de información de salud protegida no segura.

Aviso de No Discriminación

Orangewood Foundation cumple con las leyes federales de derechos civiles aplicables y no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, edad, discapacidad o sexo. Orangewood Foundation no excluye a las personas ni las trata de manera diferente por motivos de raza, color, origen nacional, edad, discapacidad o sexo.

Fundación Orangewood:

Proporciona ayudas y servicios gratuitos a personas con discapacidades para que se comuniquen eficazmente con nosotros, tales como:

- Intérpretes cualificados de lengua de signos
- Información escrita en otros formatos (letra grande, audio, formatos electrónicos accesibles, otros formatos)

Proporciona servicios lingüísticos gratuitos a personas cuyo idioma principal no es el inglés, como por ejemplo:

- Intérpretes calificados
- Información escrita en otros idiomas

Informe a nuestro personal si necesita estos servicios.

Si tiene alguna dificultad para obtener estos servicios, cree que ha sido discriminado o desea presentar una demanda queja relacionada con cualquiera de estos servicios o políticas, puede presentar una queja comunicándose con el Oficial de Privacidad.